

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. **2695** DE 2023

20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes"*.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 382 de la ley 5 de 1992, modificada por el artículo 1 de la ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7º de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, delegó la función en materia de decidir respecto de todas las situaciones administrativas concernientes a los funcionarios, consagradas en las normas que regulen la materia, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su Artículo Primero numeral 1.2.10, al jefe de la División de Personal.

Que por medio de la Resolución No. 1740 de 04 de noviembre de 2020, la Cámara de Representantes adoptó el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes.

Que en el artículo 11 de la Resolución antes señalada se estableció los requisitos y elementos que determinan la existencia del título ejecutivo, el cual estando contenido en un acto administrativo tiene la condición de una obligación clara, expresa y exigible.

Que el señor RAFAEL TOMAS NAVAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.806.980, quien ocupaba el cargo de Asistente III de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara MARÍA CRISTINA SOTO DE GÓMEZ durante el periodo constitucional 2018-2022.

Que mediante comunicación de la Jefe de la Sección de Registro y Control de la Cámara de Representantes informó a esta Jefatura de la realización de un pago de más en la nómina del mes marzo de 2022, debido a un error en el proceso de liquidación de nómina, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$832.258) que fue realizado a favor del señor RAFAEL TOMAS NAVAS RODRIGUEZ.

	VALOR ASISTENTE III
SUELDO BÁSICO	\$5.000.000
DÍAS LABORADOS	15

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. **2695** DE 2023 **20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

NÓMINA MES DE MARZO 2022	\$2.500.000
VALOR LIQUIDACIÓN DE NÓMINA	\$1.667.000
VALOR PAGADO DE MÁS	\$832.258

Así mismo, el Jefe de la Sección de Pagaduría de la Cámara de Representantes certificó, que el señor JHONY ALFONSO HERNANDEZ IGIRIO, se le realizaron los siguientes pagos:

No. de cédula	No. de cuenta	Nombre	Nómina	Valor neto pagado
1.118.806.980	477033161	Rafael Tomas Navas	1/03/2022-15/03/2022	\$2.769.350

Los valores anteriormente indicados fueron los que efectivamente se consignaron al ex funcionario, de forma directa en la cuenta que habitualmente se le consignaba todas sus asignaciones salariales y la cual fue señalada por él mismo para tal efecto.

Que, como consecuencia de lo anterior, se pagó al señor RAFAEL TOMAS NAVAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.806.980 en el mes de marzo del año 2022 se le realizó un pago de más por un valor OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$832.258), correspondiente al pago de más de la liquidación del mes de marzo de 2022. Sumas que no debieron ser pagadas.

Que, en el artículo 32 de la Resolución 1740 de 2020, señala la orden de pago debe contener:

"La orden de pago debe contener:

- La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, cédula de ciudadanía O NIT, según el caso. Identificación de las obligaciones, por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene.
- La orden expresa de pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación las obligaciones pendientes, con los intereses y/o indexación a que haya lugar y las costas procesales en que se haya incurrido" (...)

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar al señor RAFAEL TOMAS NAVAS RODRIGUEZ es de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$832.258), correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que aquí se relaciona:

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. **26957** DE 2023 **20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

El pago deberá acreditarse ante esta entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **RAFAEL TOMAS NAVAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.806.980, entregándole copia de la misma e informándole que en contra de esta, procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: Lina Arias/CPS 1881-23
Revisó: María José Ruiz/CPS 0923-23
Luisa Álzate/CPS 2476-23

Firma en fe de lo actuado:


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica